



JOSE IGNACIO GOENAGA GARRALDA, JAUNAK, ASPARRENEKO UDALEKO IDAZKARI KONTU-HARTZAILEA NAIZEN HONEK:

JOSÉ IGNACIO GOENAGA GARRALDA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA:

EGIAZTATZEN DUT: *Asparreneko Udaleko Osoko Bilkurak 2017ko urriaren 5ean burututako premiazko ezohiko bilkuran, bestek beste, akordio hau hartu zuela. Hona hemen akordioa hitzez hitz:*

CERTIFICO: *Que el Pleno del Ayuntamiento de Asparrena, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 tomo entre otros el Acuerdo que transcrito literalmente dice como sigue:*

“ADJUDICACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN ARAIA.-

Este Ayuntamiento tramita expediente para la contratación de obras de Construcción de campo de fútbol de hierba artificial en Araia. Para la licitación fue establecida como forma de adjudicación procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 109 de 22 de septiembre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se prestaron un total de dos proposiciones, considerándose válidas a las dos.

Efectuado el proceso para la valoración de las proposición y determinación de la oferta más ventajosa con arreglo a las determinaciones y garantías establecidas por el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de septiembre de 2017 así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y demás normativa de desarrollo y aplicación a los contratos del sector público, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación cuya adjudicación depende de un juicio de valor por el comité de expertos previsto en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, así como a la valoración por la mesa de contratación de los criterios cuantificables automáticamente según lo previsto en el pliego.

De resultas de todo ello, el resultado total de puntuaciones otorgadas y la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente es el siguiente:



Empresa	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	TOTAL
OBRAS PUBLICAS ONAINDIA S.A. / INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L	10	4	3	3	6	4	5	0	35,00	15	0	85,00
FIELDTURF POLIGRAS S.A.	12	5	4	4	3	2	5	6	28,98	15	2	86,98

Siendo las equivalencias las siguientes:

(1) Sostenibilidad medioambiental del material ofertado, atendiendo a su origen, necesidad de recursos naturales para su conservación y carácter reciclable de los componentes del sistema de césped: Hasta 12 puntos.

(2) Mejora de la calidad del tipo de hierba del proyecto (acabado del hilo, ancho de la fibra, peso/densidad del hilo): Hasta 6 puntos.

(3)Mejor envejecimiento del material -testado de los ciclos y pasadas-: Hasta 4 puntos.

(4) Mayor facilidad de la conservación y mantenimiento del material: Hasta 4 puntos.

(5)-Planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, descripción de proveedores, cartas de compromiso de los suministradores, empresas subcontratistas, colaboradores, medios humanos y materiales adscritos a la obra: Hasta 6 puntos.

(6) Planning de las obras (por unidades de obra). A partir de la descripción de las obras proyectadas que recoge el proyecto: fases, proceso y desarrollo del conjunto de la obra para el cumplimiento del plazo máximo de ejecución previsto en el pliego de condiciones, desglose de la inversión por semanas con referencia al importe de la licitación: Hasta 5 puntos.

(7) Compromiso de realizar un estudio geotécnico homologado con el objeto de optimizar la cimentación y plano topográfico/planimétrico: Hasta 5 puntos.

(8) Mejora de equipamiento deportivo: Hasta 6 puntos.

(9) Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación: Hasta 35 puntos.

(10) Ampliación del plazo de garantía de las obras: Hasta 15 puntos.



(11) Acreditación de implantación de norma de Calidad ISO Gestión medioambiental de la empresa licitadora: Hasta 2 puntos.

Por la empresa clasificada en primer lugar y considerada como la más ventajosa se ha presentado la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Aval bancario por importe de 20.647,68 euros en concepto de garantía definitiva de las obras.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación y lo previsto en la Base 20ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y vista la disposición adicional segunda del TRLCSP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL EN ARAIA a la empresa FIELDTURF POLIGRAS S.A. , por el precio de 412.953,57 euros más IVA, con un plazo de garantía de 10 años y con el resto de condiciones ofertadas por la empresa en su proposición.

2.- Requerir a Fieldturf Poligras SA. para que en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación realice las siguientes actuaciones:

a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

b) Pagar los gastos de publicidad oficial del Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por importe de 219,69 euros.”

Eta hau guztia agerian gera dadin eta behar diren ondorioak izan ditzan, egiaztagiri hau egiten dut Araian 2017ko urriaren 26an / Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Araia a 26 de octubre de 2017.

O.I / VºBº
ALKATEA / LA ALCALDESA



IDAZKARIA / EL SECRETARIO